

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2023-11198 *Convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria correspondiente al 2024.*

La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad. En el ámbito de la salud, la investigación e innovación son de especial relevancia por su aportación de soluciones a los problemas de la población y a la mejora de la sostenibilidad del sistema a través de la creación de un modelo más eficiente y de los retornos derivados de la propia I+D.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta realidad se hace especialmente patente en el conjunto del entorno sanitario público y especialmente en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro referencia de la asistencia sanitaria de alta complejidad de nuestra Comunidad Autónoma y también de la generación de conocimiento en el ámbito biomédico. Todo ello conlleva claras oportunidades para el desarrollo de la innovación e intraemprendimiento, de la mano del ámbito de la Atención Primaria y Enfermería, como sectores conocedores de las necesidades de los pacientes, e imprescindibles para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en salud que pretendan un abordaje integral.

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución. IDIVAL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos. A los efectos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de la restante normativa básica en la materia, IDIVAL tiene la consideración de organismo público de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la Disposición adicional decimocuarta en la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria

Asimismo, debe destacarse que IDIVAL nace de la colaboración entre la entonces Consejería de Sanidad y la Universidad de Cantabria como instituciones cofundadoras. En este sentido, IDIVAL, como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III en el año 2015 y re-acreditado en el año 2020 y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus Estatutos, promueve la generación de conocimiento, la innovación y transferencia de los resultados del conocimiento al sistema sanitario, al mundo científico y, en definitiva, a la sociedad.

Tal como expresa el artículo 6 de sus Estatutos, los fines de IDIVAL son: a) aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios; b) crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad al que queden expuestos los alumnos de grado, postgrado, los especialistas en formación y los profesionales sanitarios; y, c) constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas. Estos fines se identifican de manera expresa con los marcados por el Instituto de Salud Carlos III para los Institutos de Investigación Sanitaria, con los que se alinean la misión y visión de IDIVAL reflejados en su Plan Estratégico 2022-2027.

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de su entorno, y más en concreto con las del Sistema Sanitario Público y de I+D de Cantabria, IDIVAL también debe promover la aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuyo impacto en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo. En concreto las actividades promovidas por IDIVAL inciden de especial manera en el avance de las capacidades en investigación clínica e innovación del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Todo ello con el objetivo último de dinamizar el entorno, tanto por la mejora las capacidades asistenciales como por la creación de riqueza a través de la creación de empleo y del apoyo a la industrialización de la región. En los últimos años un ejemplo de estas actuaciones ha sido "Cohorte Cantabria", un programa que ha sido posible gracias al esfuerzo de conjunto del Sistema Sanitario Público de Cantabria con el apoyo presupuestario y organizativo de IDIVAL y del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

De acuerdo con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, IDIVAL diseña esta actuación anual destinada al fomento y coordinación de la I+D en diversos programas que son de especial valor, a la vista de los resultados obtenidos hasta el momento y que se alinean con el objetivo de la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación Científica de Cantabria de reforzar y dotar de forma suficiente nuestro Sistema de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La presente convocatoria autonómica de programas de dinamización de la investigación biosanitaria es complementaria de otras convocatorias nacionales e internacionales y su finalidad no es sustituirlas, sino actuar, dentro de nuestro ámbito regional, en los nichos no cubiertos por las ayudas externas, y especialmente en aquellos ámbitos de nuestra Comunidad Autónoma donde se han identificado oportunidades o necesidades de especial interés en la I+D biosanitaria. En concreto, esta convocatoria incide específicamente en el fomento y captación de talento, facilitación de la innovación, la internacionalización, la potenciación de los estudios sobre pacientes como es el caso de los desarrollados en la Cohorte Cantabria promovida por IDIVAL, el desarrollo de ensayos clínicos no comerciales y la investigación en ámbitos donde Cantabria apuesta por el desarrollo de capacidades netamente diferenciales dentro del Sistema Nacional de Salud, todo ello tratando de incorporar a las nuevas generaciones de clínicos investigadores, incluyendo específicamente a Atención Primaria y Enfermería, y con una visión de sinergia necesaria con otros agentes generadores de conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma y las empresas.

Los programas aquí convocados constituyen ejecución de los Presupuestos y del Plan de actuación de IDIVAL para el año 2024, aprobados por el Patronato de la Fundación en reunión de 19 de diciembre de 2023, encontrándose alineados con los objetivos del Plan Estratégico de IDIVAL.

En su virtud, se resuelve aprobar la convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria correspondientes al ejercicio 2024.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

TÍTULO I- BASES COMUNES

1.- PROGRAMAS CONVOCADOS

Los 8 programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución se estructuran en dos líneas:

Línea 1.- Contratación para el fomento de la investigación: tiene por objeto la convocatoria competitiva para la adjudicación de diferentes contratos laborales temporales.

- Programa nº 1: Programa de Formación de Técnicos de Soporte de Investigación "Tec-Val". Tiene por objeto la contratación de personal de soporte a las plataformas de investigación mediante contratos formativos en prácticas.

- Programa nº 2: Programa de Formación de Gestores de Investigación "Ges-Val". Tiene por objeto la contratación de gestores de investigación mediante contratos formativos en prácticas.

Línea 2.- Actuaciones de apoyo a la investigación: comprende diferentes programas a través de los cuales IDIVAL distribuye su presupuesto con arreglo a los objetivos estratégicos preestablecidos. Las asignaciones económicas en ningún caso tendrán carácter de subvención al no implicar transferencia de fondos a los destinatarios, correspondiendo su gestión a IDIVAL.

- Programa nº 3: Programa "Support IDIVAL". Tiene por objeto el apoyo al desarrollo de actuaciones de los grupos de investigación de IDIVAL.

- Programa nº 4: Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de investigación liderados por investigadores emergentes.

- Programa nº 5: Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de innovación en Salud.

- Programa nº 6: Programa de Intensificación de Investigadores "Int-Val". Tiene por objeto la potenciación de la intensificación de la actividad investigadora mediante la sustitución parcial de la actividad asistencial.

- Programa nº 7: Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val". Tiene por objeto el fomento de actuaciones de investigación en el ámbito de atención primaria.

- Programa nº 8: Programa de Apoyo al desarrollo tecnológico "Dtec-Val". Tiene por objeto el fomento de proyectos de desarrollo tecnológico.

2.- FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS

2.1. La presente convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria se financia con cargo al presupuesto de IDIVAL.

El desarrollo de estos programas prevé una financiación estimativa para el año 2024 y, en su caso, anualidades posteriores que ascienden a las siguientes cantidades:

	PROGRAMA	Año 2024
Línea 1	1.- Programa "Tec-Val"	47.100 €
	2.- Programa "Ges-Val"	91.874 €
Línea 2	3.- Programa "Support" IDIVAL	358.000 €
	4.- Programa "Next-Val"	98.000 €
	5.- Programa "Inn-Val"	98.000 €
	6.- Programa de Intensificación	134.000 €
	7.- Programa "Prim-Val"	18.000 €
	8.- Programa "Dtec-Val"	20.000 €

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

Estos 8 programas por tanto supondrán un total de 864.974 €

2.2. Además de los programas convocados mediante la presente Resolución, el presupuesto de investigación de IDIVAL para 2024 soportará los siguientes gastos:

- a) anualidades de contratos predoctorales convocados en pasados ejercicios.
- b) convocatorias cofinanciadas.
- c) aportación para el funcionamiento de "Cohorte Cantabria" por importe de 310.000 €.

En su conjunto el presupuesto global previsto de todas estas actuaciones, incluidas las aquí convocadas, será de 1.834.721 €.

2.3. Por otra parte, IDIVAL podrá convocar otros programas que conlleven financiación específica, especialmente si están soportados en acuerdos de cooperación público-privada ad hoc.

2.4. Los ocho programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución podrán estar cofinanciados con fondos FEDER.

2.5. En caso de financiación sobrante en alguno de los programas convocados en la línea 2, podrá acrecer la financiación destinada a alguno de los restantes programas de dicha línea.

3.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los plazos de presentación de solicitudes para los diferentes programas serán los siguientes:

- 1.- Programa de Formación de Técnicos de Soporte de investigación "Tec-Val": del 10 de enero al 10 de febrero de 2024.
- 2.- Programa de Formación de Gestores de Investigación "Ges-Val": del 10 de enero al 10 de febrero de 2024.
- 3.- Programa "Support IDIVAL": del 10 de enero al 1 de febrero de 2024.
- 4.- Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val": del 20 de abril al 20 de mayo de 2024.
- 5.- Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val": del 20 de marzo al 20 de abril de 2024.
- 6.- Programa de Intensificación de Investigadores: en la modalidad A, del 1 de abril al 1 de mayo de 2024; en la modalidad B o autointensificación, al menos dos meses antes del inicio de la autointensificación.
- 7.- Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val": del 20 de abril al 20 de mayo 2024.
- 8.- Programa de Apoyo al desarrollo tecnológico "Dtec-Val". Tiene por objeto el fomento de proyectos de desarrollo tecnológico. Del 10 de abril al 10 de mayo de 2024.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org.

4.2.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los modelos normalizados especialmente diseñados para ello, que estarán a disposición en esta misma plataforma.

5.- COMISIONES DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN

5.1.- Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- La composición de las comisiones de selección (para programas de la línea 1) o de evaluación (para programas de la línea 2) se ajustará a lo descrito a este respecto en cada programa. En el caso de las comisiones de evaluación, podrán contar con el asesoramiento de investigadores externos de reconocido prestigio, entre ellos miembros del Consejo Científico

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

Externo de IDIVAL, así como agencias de evaluación científica externas, para la evaluación de los aspectos técnicos.

6.- RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

6.1.- Las convocatorias serán resueltas por el Director de Gestión de IDIVAL, publicándose su resolución en la plataforma IDIVAL. Las convocatorias podrán declararse desiertas.

6.2.- Los candidatos que no resulten seleccionados podrán ser clasificados de acuerdo con la puntuación otorgada por la Comisión de Selección, de modo que el listado resultante pueda ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie al contrato antes de su formalización o durante su desarrollo.,.

6.3.- Salvo indicación contraria expresa en las bases del programa o en su resolución, la fecha de la resolución de concesión definitiva marcará el inicio de los proyectos concedidos en la línea 2.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de esta. Además, los solicitantes de aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar en su ejecución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.
- c) En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la adscripción a IDIVAL, cuando esto proceda. Además, se deberá incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estos programas una referencia a IDIVAL como entidad financiadora.
- d) Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.
- e) Aceptar las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.
- f) Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.
- g) Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando el programa haya finalizado.
- h) Presentar las memorias intermedias y finales exigidas en cada programa que podrán ser consideradas a efectos de posibles nuevas solicitudes.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

8.- REQUISITOS

8.1.- Requisitos generales

Todas las solicitudes presentadas a los programas a los que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la Declaración de Helsinki, en cuanto resulten de aplicación a su objeto.

Cuando la investigación implique a personas, los proyectos deberán contar para su inicio con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación de los Medicamentos (CEIm) y de cualesquiera otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo, cuando se trate de ensayos clínicos se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De igual manera, cuando se experimente con animales, se precisará de los permisos pertinentes por parte del Comité de Bioética de Investigación de la Universidad de Cantabria. La referida documentación se presentará, una vez sea concedido el proyecto.

Cuando así se prevea expresamente en cada programa, en caso de participación como investigadores colaboradores de personal de la Universidad de Cantabria que no pertenezca a grupos IDIVAL, se precisará la autorización del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.

Para participar será necesario contar con un investigador principal que tenga vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL. Se entiende por personal del Sistema Sanitario Público de Cantabria el integrado por la Consejería de Salud, el Servicio Cántabro de Salud, IDIVAL, Fundación Marqués de Valdecilla y Hospital Virtual Valdecilla.

No se podrá presentar un mismo proyecto a diferentes convocatorias de este programa.

8.2.- Requisitos particulares

El cumplimiento de los requisitos particulares de cada uno de los programas convocados dentro de la línea 2 (actuaciones de apoyo a la investigación) se referirán a la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

Para el caso de los programas de la línea 1 (contratación para el fomento de la investigación), los aspirantes, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica exigida para cada programa.

9.- CONCEPTOS FINANCIABLES

Aquella financiación dedicada al desarrollo de proyectos de investigación sin un concepto de gasto específico predefinido en el respectivo programa, se podrá destinar a la contratación de personal para la realización del proyecto de investigación, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, sus gastos de mantenimiento, contratación de servicios a terceros, viajes de terceros e indemnizaciones por razón de servicio (compensación por gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención). La formación sólo será financiable si se ciñe al ámbito de la investigación. Ello resultará aplicable específicamente a los programas Support IDIVAL, Next-Val, Inn-Val, Int-Val, Mentoring, Inplant, Prim-Val y Trans-Val.

En caso de contratación de personal con cargo a los proyectos seleccionados, las retribuciones brutas totales en cómputo anual y 14 pagas, serán las siguientes:

Denominación/Título requerido	Retribución bruta
"PRIVAL A" (título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente)	15.422,40 €
"PRIVAL B" (título de bachiller o técnico/a de Formación Profesional o equivalente)	15.422,40 €
"PRIVAL C" (título de técnico/a especialista de Formación Profesional o equivalente)	18.476,56 €
"PRIVAL 1" (título universitario de primer ciclo: Grado o equivalente)	22.081,74 €
"PRIVAL 2" (título universitario de segundo ciclo: Máster Oficial o equivalente)	26.588,22 €
"PRIVAL 3" (título universitario de tercer ciclo: Doctor/a)	31.545,35 €
"PRIVAL 4" (título de Especialista en Ciencias de la Salud)	43.852,23 €

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2024.

10.- SEGUIMIENTO

En los últimos 2 meses de cada año contados desde el inicio del proyecto, cuando sean proyectos plurianuales, y dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de IDIVAL deberá ser informada por escrito mediante la presentación de una memoria, de la

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

progresión del proyecto de investigación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad del programa para el segundo quedará supeditada a la valoración de la memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al investigador principal de cada proyecto a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

La evaluación final de un proyecto podrá ser considerada en la evaluación del investigador principal solicitante en subsiguientes convocatorias de programas de dinamización de la investigación biosanitaria.

Se podrán aceptar prórrogas en la ejecución del proyecto, adecuadamente justificadas, que tendrán como máximo una duración total igual a la del proyecto concedido originalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo máximo de ejecución de las ayudas Support, Innval, Nextval y Primval de ejercicios anteriores, cuyo plazo previsto de finalización se encuentre entre el 1 diciembre de 2023 y 31 de mayo de 2024.

TÍTULO II.- BASES PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS

11. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE SOPORTE DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA “TEC-VAL”

11.1. Objeto

El objeto de este programa es promover la práctica profesional y formación de técnicos en aspectos relacionados con el soporte a la investigación en el ámbito de las diversas plataformas de servicios de IDIVAL, específicamente la unidad de ensayos clínicos.

Para ello se convocan 1 contrato laboral temporal en prácticas para su desarrollo en la Unidad de Ensayos Clínicos Valdecilla.

11.2. Vínculo contractual

a) Con los aspirantes seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal en prácticas que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa complementaria.

b) El personal contratado estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones.

c) El contrato en prácticas que tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha de incorporación.

d) El período de prueba será de dos meses.

e) El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria al final del primer año

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

11.3. Requisitos de los candidatos

Podrán ser beneficiarios del programa Tec-Val los titulados universitarios de primer ciclo. En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

El contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título exigido, siempre que no hayan transcurrido más de tres años, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios y que no hayan accedido anteriormente a otro contrato de prácticas estando en posesión de la misma titulación.

11.4. Documentación requerida

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae en formato CVA (Curriculum normalizado versión reducida FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Debe recoger una propuesta de las actividades a realizar por el candidato e incluir referencias generales a las diferentes unidades de servicios de soporte de IDIVAL, con una descripción más detallada de aquellas que se adaptan al perfil e intereses del candidato: referidos a la unidad de ensayos clínicos o de los servicios tecnológicos (biobanco o unidad de microscopía) IDIVAL. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de estos documentos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

c) Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales del candidato, certificados de cursos donde conste la duración de estos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

11.5. Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección cuyos integrantes serán:

a) El Director de Gestión de IDIVAL, que actuará como presidente.

b) El Director Científico de IDIVAL.

d) Un facultativo del Servicio de Farmacología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla con responsabilidad en el apoyo al desarrollo de las tareas de la Unidad de Ensayos Clínicos Valdecilla.

e) Un investigador, designado por el Director de Gestión de IDIVAL.

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

f) El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

11.6. Proceso de selección y baremo

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración del candidato: hasta 50 puntos.

a.1) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el resultado por el número total de créditos, y aplicando la siguiente escala: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.

A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.

a.2) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.

a.3) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.

b.- Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: hasta 50 puntos.

b.1) Calidad: Hasta 10 puntos.

b.2) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.

b.3) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado b) sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de esta.

La Comisión de Selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de diez candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

La Comisión de Selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. En caso de empate se dirimirá, teniendo en cuenta la puntuación de la propuesta (apartado b) y, si persistiera, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra vigente que se sortee, de acuerdo con el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación.

12. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA "GES-VAL"

12.1. Objeto

El objeto de este programa es promover la práctica profesional y formación de técnicos en aspectos relacionados con la gestión y apoyo a la investigación, mediante el aprendizaje de aspectos relativos a la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones de fomento de

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

investigación, así como de las actividades de internacionalización e innovación en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud.

Para ello se convocan 2 contratos laborales temporales en prácticas para el desarrollo de actividades en el ámbito de gestión de la investigación e innovación en ciencias y tecnologías de la salud a realizar en IDIVAL, que estarán dirigidos a la formación en soporte en la gestión de ensayos clínicos, contratos y acuerdos de investigación, contratación administrativa, contratación de recursos humanos y difusión y formación en investigación.

12.2. Vínculo contractual

- a) Con los aspirantes seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal en prácticas que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa complementaria
- b) El personal contratado estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones.
- c) El contrato en prácticas que tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha de incorporación,
- d) El período de prueba será de dos meses.
- e) El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria al final del primer año

12.3. Requisitos de los candidatos

Podrán ser beneficiarios del programa Ges-Val los titulados universitarios de primer ciclo. En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

El contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario exigido, siempre que, no hayan transcurrido más de tres años, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios al inicio del contrato, y que no hayan accedido anteriormente a otro contrato de prácticas estando en posesión de la misma titulación.

12.4. Documentación requerida

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae en formato CVA (Curriculum normalizado versión reducida FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.
- b) Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Debe recoger los intereses del candidato e incluir referencias generales a las diferentes áreas de soporte de IDIVAL, con una descripción más detallada de aquellas que se adaptan al perfil e intereses del candidato: área de proyectos, área de formación y apoyo metodológico, área de ensayos clínicos, área de servicios tecnológicos, área de innovación y área de servicios generales. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

solicitudes. La no presentación de estos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

c) Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales del candidato, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

12.5. Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección cuyos integrantes serán:

- a) El Director de Gestión de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director Científico de IDIVAL.
- c) El Coordinador de Gestión de IDIVAL.
- d) Un investigador, designado por el Director de Gestión de IDIVAL.
- e) El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

12.6. Proceso de selección y baremo

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Valoración del candidato: hasta 50 puntos.
 - a.1) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el resultado por el número total de créditos, y aplicando la siguiente escala: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.
- A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.
- a.2) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos,...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.
 - a.3) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.
- b.- Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: hasta 50 puntos.
- b.1) Calidad: Hasta 10 puntos.
 - b.2) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

b.3) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado b) sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de esta.

La Comisión de Selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de los diez candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

La Comisión de Selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. En caso de empate se dirimirá, teniendo en cuenta la puntuación de la propuesta (apartado b) y, si persistiera, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra vigente que se sortee, de acuerdo con el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación.

13. PROGRAMA “SUPPORT IDIVAL”

13.1. Objeto

Los grupos de investigación IDIVAL constituyen el núcleo de la investigación biomédica del entorno sanitario de Cantabria. Estos grupos centralizan la producción científica y la obtención de fondos a través de ayudas competitivas públicas y financiación privada mediante contratos, convenios y donaciones, dedicando estos recursos al desarrollo de proyectos de investigación e innovación. Los principales productos medibles de su actividad son fundamentalmente los fondos obtenidos para investigación, las publicaciones, y las patentes.

La producción obtenida a través de la actividad de los grupos debe ser reconocida y apoyada por IDIVAL. El objetivo de esta acción es precisamente el reconocimiento de la actividad realizada por cada grupo de investigación, a través de la concesión de una financiación ligada a la producción, y la potenciación de esa producción con un recurso económico adicional, complementario a otras ayudas y que permita cubrir, entre otras finalidades, aquellos gastos de funcionamiento general.

13.2. Requisitos de los grupos de investigación solicitantes

Podrán participar en el presente programa los grupos de investigación que, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de organización y funcionamiento de IDIVAL, formen parte de IDIVAL, en cualquiera de las categorías definidas y que gestionen la totalidad de sus proyectos a través de IDIVAL.

Para acceder a este programa, al menos un 60% de las publicaciones del investigador responsable del grupo solicitante en el periodo evaluado, es decir, el año 2023, deberá recoger la filiación IDIVAL.

13.3. Documentación requerida

Los grupos deberán presentar su memoria anual de actividad en los plazos establecidos, memoria que será la base para el cálculo de la financiación por grupo. La presentación de la memoria en tiempo y plazo es imprescindible para la adjudicación de la financiación. Se debe aportar la información referenciada en cada uno de los apartados del formulario disponible en la plataforma IDIVAL. La información sobre la producción científica (artículos, proyectos y tesis

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

doctorales) y financiación a aportar será únicamente aquella que no se refleje correctamente en la web de IDIVAL en el momento de la apertura del plazo de solicitud.

13.4. Cálculo de la financiación

El cálculo de la financiación se realizará en base a la producción de cada Grupo a lo largo del año 2023 y tendrá en cuenta aspectos como la producción científica, la financiación obtenida por el Grupo y gestionada por el Instituto y su actividad en transferencia, priorizando la formación y captación de talento y la internacionalización.

El cálculo de la financiación requerirá la presentación de la memoria anual del Grupo, en el plazo establecido y la filiación de IDIVAL reflejada en los elementos contabilizados.

En caso de no presentación de la memoria por parte de un grupo su parte será distribuida entre los restantes grupos de acuerdo con los criterios establecidos. El cálculo de la asignación a cada grupo será realizado en base a los siguientes criterios:

100 x (nºD1x30+nºQ1x5+nºQ2)* (nº= número de publicaciones con primer o último autor o autor de correspondencia del grupo ya publicadas en el año 2023 con número de volumen y página asignados) con filiación IDIVAL de alguno de los autores. Aquí se incluyen los trabajos en los que la posición de primer o último autor o autor de correspondencia sea compartida. No se incluyen en el cálculo las colaboraciones ni artículos sin filiación IDIVAL.

+

20 x (nºD1x30+nºQ1x5+ nºQ2)* (nº= número de publicaciones con primer o último autor o autor de correspondencia del grupo no perteneciente al grupo ya publicadas en el año 2023 con número de volumen y página asignados) con filiación IDIVAL de alguno de los autores. No se incluyen en el cálculo las colaboraciones ni artículos sin filiación IDIVAL.

+

0.01 x (financiación externa en euros concedida en el año gestionada a través de IDIVAL). Se calcula en base al importe total de los proyectos, también en los plurianuales, concedidos en el 2023.

+

500 x (nº tesis doctorales que hayan sido dirigidas o realizadas por alguno de los miembros del grupo). En caso de participación de más de 1 grupo en la tesis, se dividirá la cantidad por el número de grupos implicados.

+

500 x (pertenencia reconocida como líder de grupo en RETICS o CIBER o redes científicas internacionales de carácter oficial).

+

4.000 x cada investigador del Grupo que tiene por primera vez un proyecto del Plan Nacional como investigador principal o coinvestigador principal en 2023 gestionado por IDIVAL.

+

2.000 x (número de nuevas solicitudes de patentes gestionadas por IDIVAL durante el año 2023 sin contar las PCTs derivadas de solicitudes españolas).

+

4.000 x número de patentes gestionadas y licenciadas por IDIVAL durante el año 2023.

+

4.000 x por cada proyecto competitivo de ámbito europeo gestionado por IDIVAL. No se contabilizarán a estos efectos proyectos sin contenido económico.

+

2.000 fijo por Grupo (siempre que hayan gestionado algún proyecto externo por IDIVAL).

*D1 publicaciones en primer decil, Q1 publicaciones en primer cuartil de factor excluidas las del primer decil, Q2 publicaciones en segundo cuartil, de factor de impacto o de categoría aplicable correspondiente.

A estos efectos se tendrá en cuenta la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación (BOE de 16 de diciembre de 2023).

Tratándose de publicaciones en forma de artículos, se valorará el factor de impacto de la revista tomando como referencia el Journal Citation Report (JCR) para ciencias de la salud o el Scimago Journal Ranking (SJR) para ciencias sociales.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

En el caso de publicaciones con ISBN en forma de libros o capítulos de libros, se valorará el factor de impacto de la editorial de acuerdo con Book Citation Index en Web of Science, para ciencias de la salud, o Scholarly Publishers Indicators (SPI), para ciencias sociales. Solo se tendrá en cuenta a estos efectos aquellas publicaciones en las que la filiación contenga una referencia a IDIVAL.

El valor final se traducirá a euros y se corregirá (excluido el fijo por grupo) por un coeficiente de forma que el total final se ajuste al presupuesto del programa.

13.5. Ejecución de la financiación

Una vez concedida la financiación se generará una bolsa cuyo importe será ejecutado según las directrices del investigador responsable de cada grupo de investigación y de acuerdo con las instrucciones de gestión de proyectos IDIVAL. El importe deberá ser ejecutado antes del 31 de diciembre de 2025.

14. PROGRAMA DE APOYO A INVESTIGADORES EMERGENTES “NEXT-VAL”

14.1. Objeto

El objeto específico y prioritario de esta convocatoria de proyectos de investigación Next-Val es promover el desarrollo de proyectos de investigación traslacional en el entorno biosanitario de Cantabria, liderados por investigadores principales emergentes que nunca hayan accedido como tales a ayudas de acceso competitivo.

14.2. Requisitos

14.2.1. Requisitos del investigador principal

Para participar será necesario contar con un investigador principal que tenga vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el Sistema Sanitario Público de Cantabria o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial.

De acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, los investigadores principales no deberán tener más de 45 años y no haber nunca accedido a financiación como investigador principal en un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitivas nacional o internacional.

No podrán presentarse como investigador principal quien ya haya resultado adjudicatario como investigador principal de un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitivas, nacional o internacional, o en las convocatorias de IDIVAL Next-Val, Prim-val, o Inn-Val. Los especialistas en formación quedan excluidos. El investigador principal deberá poseer la titulación de doctor en el momento de presentación de la solicitud.

Para ser investigador principal en esta convocatoria es imprescindible que en al menos el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL.

Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

El investigador o investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos o investigador principal deberán tener formalizada su vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

14.2.2. Requisitos del equipo investigador

El equipo investigador estará constituido por, al menos, tres personas, contando al investigador principal. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum y autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de dos proyectos activos de programas Next-Val de diferentes anualidades.

14.2.3. Otros requisitos

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

La participación en este proyecto no implica incompatibilidad con otras convocatorias IDIVAL, salvo las mencionadas anteriormente.

14.3. Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos de investigación NEXT-VAL tendrán una duración de dos años. La cuantía máxima para conceder por proyecto son 25.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El gasto máximo en viajes admisible en la ejecución de cada proyecto será de 3.000€.

14.4. Documentación requerida

La solicitud se hará en modelo normalizado disponible en la plataforma de ayudas a la que se accede a través de la página web de IDIVAL. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo investigador en formato FECYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria del proyecto de investigación incluyendo: resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, justificación detallada de la financiación solicitada y presupuesto.

c) En caso de existir un apoyo para el desarrollo del proyecto por parte de un grupo IDIVAL, deberá reflejarse expresamente en el proyecto este hecho, con un documento incluido en la memoria avalado por el responsable de Grupo IDIVAL o Investigador miembro del Grupo con un mínimo de 2 proyectos competitivos aprobados en el Plan Nacional de I+D.

14.5. Comisión de Evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos expertos externos independientes.

14.6. Evaluación de los proyectos

Para la valoración se considerarán de forma específica los siguientes aspectos:

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico del investigador principal (no se valorará el curriculum de los investigadores senior del grupo); resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo, con especial incidencia en el perfil del investigador principal. Se valorará especialmente la participación de residentes del programa mentoring o contratos post-MIR en el equipo investigador, así como pertenencia del investigador principal a Atención Primaria o Enfermería o a otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL. La composición del equipo investigador por personal de menos de 46 años se valorará positivamente.

b) Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, interés traslacional, aplicabilidad del proyecto, capacidad del proyecto para generar mejoras en el conocimiento de las bases de la patogenia, en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente. Alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico del proyecto. Se valorarán especialmente aquellos estudios desarrollados sobre pacientes. Se tendrá en cuenta la potencialidad del proyecto para que el investigador principal adquiera una capacidad "senior" y poder competir en proyectos nacionales y/o internacionales futuros. El objetivo es que la obtención de una ayuda Next-Val sea parte de la formación del personal investigador del entorno biosanitario, como continuidad del programa Mentoring y de los contratos Post-MIR, hasta concluir en un investigador independiente capaz de conseguir financiación competitiva nacional e internacional.

14.7. Seguimiento

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

15. PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN "INN-VAL"

15.1. Objeto

El presente programa tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el intraemprendimiento en el entorno IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

15.2. Requisitos

15.2.1. Requisitos de los proyectos.

En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

parcialmente en la universidad y en empresas. El ámbito podrá incluir cualquier tema que tenga relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

15.2.2. Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El investigador principal deberá mantener su vinculación con una de las instituciones referidas durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto. El investigador principal no podrá tener un proyecto Inn-Val activo en el momento del cierre de la convocatoria.

Para ser investigador principal en esta convocatoria es imprescindible que en al menos el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL.

15.2.3. Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas, contando al investigador principal. Podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Un investigador principal sólo podrá participar como tal en una solicitud de proyecto de la presente convocatoria. Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de programas "Inn-Val" de diferentes anualidades. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria.

15.2.3. Otros requisitos

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

15.3. Duración y ejecución de los proyectos

La duración de los proyectos será de 2 años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él. El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 3.000€.

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

15.4. Modalidades de proyecto

Todos los proyectos presentados deberán optar por una de las siguientes modalidades. La financiación será distribuida en partes iguales para cada una de las modalidades:

15.4.1. Modalidad A.

Desarrollo de tecnologías innovadoras en salud: Incluye desarrollo de productos sanitarios, servicios, herramientas de diagnóstico, soluciones digitales, software médico y/o de gestión o nuevas terapias, incluidos fármacos. Se consideran de especial interés los proyectos relacionados con la ergonomía, usabilidad y factor humano.

15.4.2. Modalidad B

Innovación dirigida a la aportación de valor no directamente económico: incluye la innovación en procesos, en gestión y organización, la validación clínica de una tecnología sanitaria y cualquier otra de análoga naturaleza.

15.5. Documentación requerida

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación.

Deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de estos, la descripción de su conocimiento y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

b) Currículum normalizado.

Deberá aportarse en formato CVA FECYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL, de los miembros del equipo investigador

c) Participación de empresas.

En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar.

Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

15.6. Procedimiento de evaluación

15.6.1. Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

Cantabria o de otras instituciones, y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará de manera relevante a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

En caso de grupos consolidados con financiación previa en proyectos Inn-Val se valorarán los resultados obtenidos en relación con esos proyectos.

15.6.2. Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, e impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. En el caso de la modalidad A la madurez (TRL) y existencia de protección industrial serán especialmente tenidas en consideración

15.7. Comisión de evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- e) Al menos dos expertos en el ámbito de la convocatoria externos a IDIVAL.

15.8. Seguimiento

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

16. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE INVESTIGADORES

16.1. Objeto

El objeto de este programa es la liberación de personal con actividad asistencial sanitaria con elevada carga investigadora y/o de innovación, mediante la sustitución a tiempo parcial o total, de un facultativo o enfermera. La actividad cubierta por esta sustitución incluye el desarrollo de proyectos de investigación, o la puesta en marcha de programas de innovación asistencial como pueden ser nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas, puesta en marcha de plataformas tecnológicas (programas informáticos, nuevas infraestructuras), nuevos procedimientos, importación de tecnología, nuevas técnicas de formación, desarrollo de empresas ligadas a la investigación (spin-offs), etc., que requieren una dedicación intensiva y que son incompatibles con la labor asistencial plena.

16.2. Modalidades

Modalidad A. Intensificación competitiva. Financiadas por el presente programa.

Modalidad B. Autointensificación. Financiada por fondos privados aportados por los investigadores.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

16.3. Beneficiarios

Los aspirantes a este programa deberán ser profesionales sanitarios, médicos o enfermeros del Sistema Sanitario Público de Cantabria, que no cuenten con intensificaciones activas simultáneas de otros programas, lo que incluye el ámbito de la atención primaria y el ámbito hospitalario.

La modalidad A de este programa se financiará con cargo al presupuesto específico del presente programa para el año 2024.

Para ser beneficiario en esta convocatoria es imprescindible que en al menos el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL. Quedan excluidos de la modalidad A) esta convocatoria los Jefes de Servicio.

16.4. Dotación económica y fechas de desarrollo

16.4.1. Modalidad A.

Se establece una aportación económica equivalente máxima para la sustitución del intensificado de 60.000 € por facultativo especialista y 30.000€ por enfermera que corresponde a una contratación de un facultativo especialista o de enfermería por un periodo aproximado de 1 año.

El periodo de la Intensificación deberá iniciarse en el año 2024 o 2025. Se podrán solicitar intensificaciones durante un máximo de dos convocatorias seguidas.

16.4.2. Modalidad B.

En esta modalidad, el coste de su sustitución será aportado por fondos privados de investigadores del instituto que deberán estar disponibles en su totalidad en el momento de la solicitud, por un importe mensual correspondiente al contrato de sustitución del personal asistencial solicitado. El periodo de intensificación mínimo es de 1 mes, y el máximo de 1 año, prorrogable.

El desarrollo de este programa es compatible con la percepción de su salario, la realización de guardias y con otras ayudas. Su actividad asistencial será cubierta total o parcialmente por un profesional contratado.

La aportación económica será transferida para la generación de crédito en una partida específica dedicada a intensificaciones del capítulo I del presupuesto de gastos del Servicio Cántabro de Salud que será utilizada en la sustitución del personal intensificado. La duración exacta del periodo de intensificación correspondiente a la aportación reflejada en la resolución corresponderá será calculada en función de los costes de contratación.

16.5. Documentación requerida

La solicitud de realizará a través de la plataforma IDIVAL en el modelo normalizado disponible en la página web. Se requieren los siguientes documentos:

16.5.1. Currículum Vitae del solicitante.

En formato FECYT (versión reducida disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) donde se detallen las publicaciones científicas, así como los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, patentes y proyectos de innovación en los que ha participado.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

16.5.2. Memoria de la actividad a desarrollar durante el periodo de intensificación.

Detallando duración, labores de investigación o innovación a realizar, incluyendo la labor investigadora o de innovación, y asistencial que justifican la intensificación, indicando si se pretende simultanear ambas o no. Descripción de la articulación en el entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, recursos disponibles. Cronograma incluyendo fecha propuesta de inicio y fin, resultados esperables e impacto en los pacientes, servicio, institución y en la sociedad. Se debe especificar el periodo de intensificación.

16.5.3. Informes favorables.

Del jefe/coordinador de Servicio/unidad, y del gerente o director médico, y de la dirección de enfermería cuando proceda cuando la solicitud sea de personal de enfermería, en los que se especifique el interés de la intensificación para el Sistema Sanitario Público de Cantabria y la idoneidad del solicitante para la realización de esta. En caso de que la actividad prevista se refiera a proyectos de innovación asistencial será necesario que estos informes especifiquen su claro interés y viabilidad. En caso de profesores universitarios vinculados se exigirá un informe favorable del director del Departamento Universitario.

16.5.4. Informe de disponibilidad económica.

En el caso de la modalidad B (autointensificación) en la memoria de la actividad a desarrollar (punto 16.5.2.) se deberá indicar el origen de los fondos, la cuantía prevista para desarrollo del programa y en caso de que el responsable de esos fondos sea distinto a la persona que solicita la intensificación una autorización escrita para su utilización por parte del responsable de esos fondos.

La solicitud de prórroga de la intensificación de la modalidad B deberá incluir los documentos de los puntos 16.5.2, 16.5.3 y 16.5.4.

16.6. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas a la modalidad A del programa serán evaluadas externamente, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

16.6.1. Trayectoria investigadora.

Proyectos de investigación e innovación activos y especialmente proyectos internacionales (se tendrá en especial consideración la producción y proyectos obtenidos en los últimos cuatro años). Máximo 20 puntos.

16.6.2. Calidad del proyecto a desarrollar.

Descripción adecuada del estado del arte, articulación en entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, cronograma, resultados esperables e impacto en la institución y en la Sociedad. Máximo 40 puntos.

16.6.3. Interés estratégico de la intensificación.

Se valorará mediante informe del director-gerente del Centro y la valoración del jefe/coordinador del Servicio. La pertenencia a un grupo IDIVAL será considerada como un elemento de garantía para la correcta ejecución de la Intensificación. Máximo 40 puntos.

Se priorizará a candidatos que no hayan sido beneficiarios de intensificaciones IDIVAL previas. En la modalidad A sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación. Sólo se

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

podrá presentar una solicitud por grupo de investigación IDIVAL en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes presentadas a la modalidad B (autointensificación), serán evaluadas por la dirección científica de IDIVAL.

16.7. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes de intensificación a la modalidad A se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL.
- c) Dos investigadores, designados por el Director Científico de IDIVAL.
- d) El coordinador de formación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

16.8. Seguimiento

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

Se podrá prorrogar una intensificación previa solicitud escrita con al menos 1 mes de antelación sobre la fecha de finalización prevista con identificación de los fondos a los que se asignará el gasto generado

17. PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA “PRIM-VAL”

17.1. Objeto

El presente programa tiene como objeto el fomento de la investigación e innovación de atención primaria de IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos desarrollados en este ámbito.

17.2. Requisitos

17.2.1. Requisitos del proyecto.

En general se considerarán proyectos de investigación e innovación de temáticas relacionados con el ámbito de actuación de la atención primaria, preferentemente el cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes.

Los proyectos deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a investigación e innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

17.2.2. Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que deberá ser un profesional que desarrolle su actividad en el Sistema Sanitario Público de Cantabria. Quedan excluidos los especialistas en formación.

Para ser investigador principal en esta convocatoria es imprescindible que en al menos el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL.

El investigador principal deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

17.2.3. Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por, al menos, tres personas, contando al investigador principal,

El equipo investigador deberá estar constituido al menos en un 50% por profesionales de atención primaria del sistema sanitario público de Cantabria y en él podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de la presente convocatoria.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria.

17.3. Financiación y duración

La cuantía máxima para conceder por proyecto son 10.000€. La duración de los proyectos será de 2 años prorrogables. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 2.000€.

17.4. Documentación requerida

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

17.4.1. Memoria del proyecto de investigación.

La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). Debe presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto. En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

17.4.2. Currículum normalizado.

En formato CVA FECYT (versión reducida disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) de los miembros del equipo investigador.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

17.5. Evaluación

17.5.1. Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico, resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. El hecho de que el investigador principal o el co-investigador principal sea profesional de Atención Primaria se primará en la evaluación. También se valorará positivamente a los investigadores principales jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria).

17.5.2. Valoración del proyecto

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa.

17.6. Comisión de evaluación Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos investigadores de reconocido prestigio, designados por el Director Científico de IDIVAL.

17.7. Seguimiento

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

18. PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS “DTEC-VAL”

18.1. Objeto del programa

El presente programa de desarrollo de tecnologías sanitarias Valdecilla DTEC-VAL tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el apoyo en el desarrollo de tecnologías sanitarias en nuestro entorno mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación en fase avanzada que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

18.2. Requisitos

En general se considerarán elegibles los proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la universidad y en empresas. El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud, así como cualesquiera otras que tengan relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

CVE-2023-11198

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

El proyecto tendrá que contar con un desarrollo previo protegido o en fase de protección en el que participe una institución del Sistema Sanitario Público de Cantabria en, al menos un 50%, en fase de TRL 3 o mayor.

Se requerirá un informe previo de evaluación de la Unidad de Apoyo a la Innovación que refrende la situación de desarrollo del proyecto y el estado de protección industrial.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

Se podrá contar con la colaboración de empresas.

18.3. Documentación requerida

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación.

Deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de estos, la descripción de su conocimiento y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

b) Currículum normalizado.

Deberá aportarse en formato CVA FECYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL, de los miembros del equipo investigador

c) Participación de empresas.

En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar.

Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

d) Carta de aceptación del centro.

Deberá presentarse un escrito firmado del responsable del centro en el que se realiza el estudio (Dirección del centro en ámbito sanitario, Vicerrector correspondiente en Universidad de Cantabria) en el que se indique el interés expreso en el proyecto que se presenta a la convocatoria.

e) Informe de la Unidad de Apoyo a la Innovación

Deberá presentarse un informe en el que se refleje la participación de IDIVAL en el proyecto, la madurez de la tecnología en desarrollo, el estado de protección industrial y su TRL.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 4

18.4. Duración y ejecución de los proyectos

La duración de los proyectos será de 1 año. La cuantía máxima a conceder por proyecto es de 30.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

18.5. Procedimiento de evaluación

Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará de manera relevante a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

En caso de grupos consolidados con financiación previa en proyectos Inn-Val se valorarán los resultados obtenidos en relación con esos proyectos.

Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos: madurez, viabilidad, relevancia, interés, impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico.

18.6. Comisión de evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- e) Al menos dos expertos en el ámbito de la convocatoria externos a IDIVAL.

Santander, 29 de diciembre de 2023.
El director de Gestión,
Francisco Galo Peralta Fernández.

2023/11198

CVE-2023-11198